



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12583

Viernes 16 de Diciembre de 2016

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castan
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 1891- Declarase Asueto Administrativo
los días 23 y 30 de Diciembre de 2016 2

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 927 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Nº 440 a 449 3-4
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Res. Nº 112 y 113 4-5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 526 a 537, 539, 541 a 548, 550 a 554, 556,
558 a 572, 575 a 581, 583 a 585, 587, 590 y 591 5-12
Secretaría de Cultura
Año 2016 - Res. Nº 138 a 164 12-17
Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. Nº 133 17
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2016 - Res. Nº 104, 110 y 111 17
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 928 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PRVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declarase Asueto Administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 2016.-

Dto. N° 1891

RAWSON, 11 de Diciembre de 2016

VISTO:

Los días 24 y 31 diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que los citados días vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, y que tradicionalmente constituyen motivos de festejo para todas las familias que habitan en nuestra Provincia;

Que el día 23 de diciembre del corriente año y el día 30 de diciembre de 2016 son los días anteriores a las festividades referidas y al año nuevo, festejos que, tradicionalmente, reúne a todas las familias que habitan en el territorio de nuestra Provincia;

Que están dadas las condiciones para hacer una excepción a las normas vigentes y declarar asueto administrativo para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal;

Que, asimismo, los días declarados asueto servirán, como un incentivo al turismo en esta región de la Patagonia, para que los ciudadanos de la Provincia del Chubut puedan festejar sus fiestas con tranquilidad, reduciendo la posibilidad de acontecimientos automovilísticos en las rutas y contando con mayor cantidad de días para estar reunidos en familia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 1° del Artículo 155° de la Constitución Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado debida intervención en los presentes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, para el personal de los Organismos Centralizados Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos Sociedades del Estado, y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VICTOR H. CISTERNA

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 927/16

Rawson, 25 de Noviembre de 2016

VTSTO

Las Resoluciones Generales Nros. 5/2015, 16/2016 y 20/2016 de la Comisión Arbitral;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 5/2015 (CA.) se establecieron las fechas de vencimiento para el período fiscal 2016, para la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que la Resolución N° 16/2016 (C.A.) estableció para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral- con excepción de todos aquellos que realicen sus presentaciones a través del formulario CM04- el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB», para la presentación de declaraciones juradas mensuales a partir del 1° de Noviembre de 2016;

Que se han observado inconvenientes de índole técnica para el uso del Sistema

SIFERE WEB el día 14 de noviembre del corriente, viéndose algunos contribuyentes impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que por medio de la Resolución N° 20/2016 se estableció considerar presentadas y pagadas en término todas las declaraciones juradas del anticipo de octubre del período fiscal 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registren al día 17 de noviembre de 2016;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir a la Resolución mencionada;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución General N° 20/2016 emitida por la Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- Considerar presentadas y pagadas en

término todas las declaraciones juradas del anticipo de octubre del periodo fiscal 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registren al día 17 de Noviembre de 2016, último día de vencimiento establecido para todos los tramos de contribuyentes por la Resolución General N° 5/15.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director General
Dirección General de Rentas

I: 12-12-16 V: 19-12-16.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 440 17-11-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación financiera del monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado de Nivel Primario con quince (15) años de antigüedad, incluidos los aportes patronales de ley (previsionales y asistenciales), los que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática de la Escuela Hendre Trelew N° 1031 propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio Marco suscrito, a partir del inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2017, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado de Nivel Primario con quince (15) años de antigüedad, incluidos los aportes patronales de ley (previsionales y asistenciales), que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática de la Escuela Hendre Trelew N° 1031 propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, en los términos del convenio marco suscripto.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a los cargos enunciados en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Determinar que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la prevista en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

Res. N° 441 17-11-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para Servicios de Limpieza y Administrativos a Establecimientos Educati-

vos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY TRES MIL DOSCIENTOS SESENTAY SEIS CON 00/100 (\$993.266,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2016.

Res. N° 442 17-11-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN TREINTAY SEIS MIL CON 00/100 (\$1.036.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 443 17-11-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.584.000,00),.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 444 17-11-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$427.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 445 17-11-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY SIETE CON 00/100 (\$1.758.447,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 446 **17-11-16**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de noviembre del año 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (\$1.737.798,42).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2016.

Res. N° 447 **17-11-16**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada a la firma «M&A» de la señora ALBANIA Mariela, CUIT: 27-20.238.822-7 por la remodelación de la oficina del Señor Ministro de Educación, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$124.700.00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Educación General Básica Actividad 1 - Educación General Básica - Partida: 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2016.

Res. N° 448 **17-11-16**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Fracción 3, Lote 28 Paraje Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo, propiedad del señor PRATOLONGO, Juan Pablo Gabriel C.U.I.T. N° 20-10309145-5, desde el 01 de mayo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2018, destinada al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región I de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$169.200,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.600,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el

Ejercicio 2017 por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$86.800,00) y para el año 2018 por un monto de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.400,00).

Res. N° 449 **17-11-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en la Escuela N° 7726 de la ciudad de Puerto Madryn en relación a la implementación del Diseño Curricular del Plan de Estudio Bachiller Arte – Teatro, como experiencia piloto, para la cohorte de 4° Año Ciclo Orientado año 2014.

Artículo 2°.- APROBAR la Estructura Curricular para la cohorte de 4° Año Ciclo Orientado año 2014 del Plan de Estudios Bachiller Arte – Teatro.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Escuela N° 7726 de la ciudad de Puerto Madryn a la emisión de los títulos acordes a las Estructuras Curriculares autorizadas por el Artículo 2° de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
Res. N° 112 **21-11-16**

Artículo 1°.- RECHAZAR Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el señor Esteban Darío VERA, DNI N° 24.838.872, en carácter de apoderado de la firma ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 213/16-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al señor Esteban Darío VERA, DNI N° 24.838.872, apoderado de la firma ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 113 **22-11-16**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a favor de la Municipalidad de Esquel, para solventar parte de los gastos que demande realizar el viaje de estudios de los Alumnos de la Escuela Provincial N°210 del Barrio Badén, denominado «El Bicho que has de Beber» que consiste en concientizar a los alumnos, padres y vecinos de la comunidad, el cuidado del ambiente que lo rodea, como el Arroyo Esquel, que bordea al Barrio Badén y su agua no se podría consumir por la gran cantidad de basura que se arroja.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior al Señor Intendente Sergio ONGARATO, Documento Nacional de Identidad N° 16.872.251, y por el Señor Secretario de Hacienda Yago BEATOVE, Documento Nacional de Identidad N° 24.121.687.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser investi-

do durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Actividad: 1 -Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2016.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 526 **19-10-16**

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa con el Arq. Mauricio OPORTO, DNI N° 25.724.665, con domicilio legal en la calle Villarino N° 1417, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA para la Obra: «AMPLIACIÓN INSTITUTO PENITENCIARIO II ETAPA» en Trelew, Contratación Directa N° 13/16, en su oferta por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 308.000,00) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 31/61 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 308.000,00), en la partida presupuestaria: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 04 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 6.01 - Inciso 3 - P.Ppal 4 - P. Parcial 7 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 527 **20-10-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obra e Importes y Modificaciones a Ejecutar N° 02, correspondiente a la Obra: «Reparación Muelle Murray Thomas - Puerto Rawson», que ejecuta la Empresa Contratista «Industrias Bass SA», por un monto adicional de Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 8.164.554,43), que significa un incremento del 24,36% respecto del Monto Contractual Básico, estableciéndose como nuevo monto de contrato a valores de Abril 2014, la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno

con Treinta y Nueve Centavos (\$48.318.431,39).-

Artículo 2°.- APRUÉBASE, el Plan de Trabajos e Inversiones actualizado, Presentado por la Empresa Contratista por Nota de Pedido N° 48 y cuyo vencimiento del plazo contractual opera el día 28/02/2017.-

Res. N° 528 **20-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA N° 430 (EN 49) EN PUERTO MADRYN», Contratación Directa N° 05/14, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 529 **20-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 414 - ESQUEL» Contratación Directa N° 22/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 530 **20-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 435 EN COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 22/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 531 **20-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 112 - ESQUEL», Licitación Pública N° 15/11, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 532 **20-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 23 B° PROSPERO PALAZZO - COMODORO RIVADAVIA» Contratación Directa N° 11/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 533 **20-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA N° 775

EN PUERTO MADRYN», Contratación Directa N° 38/11 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 534 20-10-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro Mairal el «TRANSPORTE DE AGUA POTABLE» por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3330 - MIPySP 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de

Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 – Programa 17 – Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 1 - Subparcial 01 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 535 20-10-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro Mairal el «TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN DE ARROYO VERDE» por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 2638 - MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y

DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400,00) en la Partida: Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 314 – Programa 17 – Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Subparcial 01 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 536 20-10-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma CENTRO DE MAQUINADO METALURGICO S.R.L. la «REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA» por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 20.328,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1834 - MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 20.328,00) en la Partida: Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 – Parcial 4 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 537 20-10-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Señor VALLEJO Juan Cruz DNI N° 35.986.881, de fecha 10 de Octubre de 2016, desde el 01 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

Res. N° 539 21-10-16

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 63/16, tramitada mediante Expediente N° 001747-MIPySP-2016 «3° ETAPA - REEMPLAZO DE CARPINTERIA ESCUELA N° 32 DE COMODORO RIVADAVIA» a la firma TRANSREDES S.A. - CUIT N° 30-710791146-1 el ítem N° 1 por menor precio y considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 839.190,00).-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta básica de la firma CEA LUIS JULIO el ítem N° 1 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 69 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 541 19-10-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «TRABAJOS DE REPARACIÓN EN SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DE ESCUELAS N° 34, 83, 111, 169, 403, 435, 438, 737, 738, 7717 DE COMODORO RIVADAVIA, 28, 163 DE SARMIENTO, 106, 418 DE SENGUER», Compra Directa N° 232/14, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 542 24-10-16

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación del «Mantenimiento General de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Gas, Herrajes de

Carpinterías, Desagües Pluviales, Canaletas, Sanitarios, Señalización, Seguridad y Retoques de Pintura en Escuelas N° 166/SUM- 422 - 25 - 6501 - 208 - 113 - 37 – 5006 - 5007 - 98- Ubicación: Trevelin - Lago Futalufquen-Sierra Colorada - Cerro Centinela Los Cipreses - Esquel», encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma JAG INSTALACIONES de José A. Gomez, CUIT N° 20-14101316-6 la factura N° 0001-00000330 por ajustarse a las condiciones Solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 421.312,50), en concepto de los trabajos de «Mantenimiento General de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Gas, Herrajes de Carpinterías, Desagües Pluviales, Canaletas, Sanitarios, Señalización, Seguridad y Retoques de Pintura en Escuelas N° 166/SUM- 422 - 25 - 6501 -208 - 113 - 37 – 5006 - 5007 - 98- Ubicación: Trevelin - Lago Futalufquen- Sierra Colorada - Cerro Centinela - Los Cipreses - Esquel».-

Res. N° 543 **24-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA ESPECIAL N° 517, EN COMODORO RIVADAVIA», Licitación Pública N° 01/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 544 **27-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION DEL MURO Y CAMINO COSTERO EN ZONADEL HOSPITALALVEAR – KM 3 EN COMODORO RIVADAVIA», Licitación Pública N° 05/12 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 545 **27-10-16**

Artículo 1°.- RECTIFICASE, el Artículo 2° de la Resolución N° 411 - MIPySP de fecha 12 de septiembre de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTAY DOS MIL QUINIENTOS SESENTAY SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 32.567,15) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 – Servicios Público – Fuente Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Subparcial 01- Ejercicio 2.016».-

Res. N° 546 **27-10-16**

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTAY UN MIL SETECIENTOS NOVENTAY CUATRO CON NOVENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 581.794,96), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 29 - Subprograma 8 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2016; pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SIETE CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 290.897,48) a efectivizarse en 2016 previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.-

Res. N° 547 **27-10-16**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Licenciada BARISONE Manuela, DNI N° 32.490.191, de fecha 23 de Septiembre de 2016, desde el 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo, 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

Res. N° 548 **31-10-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY UNO (\$ 266.891,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de marzo de 2016, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos, el Depósito de Aguas y la Delegación Noroeste, a favor de la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY UNO (\$ 266.891,00), en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 – Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 550 **31-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION COMISARIA 4ª EN PUERTO MADRYN», Licitación Pública N° 59/10 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 551 **31-10-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION Y REMODELACION ESCUELA N° 13/11 se encuentran encuadradas dentro

de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 552 31-10-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «OBRAS VARIAS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 3 - EN PUERTO MADRYN», Compra Directa N° 200/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 553 31-10-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA N° 785 EN PUERTO MADRYN», Contratación Directa N° 01/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 554 31-10-16

Artículo 1°.- Recházanse las ofertas básica y alternativa de la empresa TITAN S.A, y las ofertas básica y alternativa de la empresa LADA CONSTRUCCIONES S.R.L por no cumplir con los extremos formales solicitados en el Pliego de Licitación.-

Artículo 2°.- Desestimarse las ofertas básica y alternativa de la empresa APICONS ELABORADOS SA por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 04/16, para la Obra «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7711 (EN ESC. N° 30)» en Gastre, tramitada por Expediente N° 789-MIPySP-16.-

Res. N° 556 01-11-16

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación del «Mantenimiento General de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Gas, Herrajes de Carpinterías, Desagües Pluviales, Canaletas, Sanitarios, Señalización, Seguridad y Retoques de Pintura en Escuelas N° 8 - 455 - 70/08- 701 (Talleres y SUM) - 179-469 - 205/767 - 444 - 76/SUM 7722/SUM - Ubicación: Esquel, encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma TALLERES METALURGICOS PATAGONICOS J.M.L. S.R.L., CUIT N° 30-67049620-8 la factura N° 0002-00000013, por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICIN-

COMILQUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 425.538,42), en concepto de los trabajos de «Mantenimiento General de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Gas, Herrajes de Carpinterías, Desagües Pluviales, Canaletas, Sanitarios, Señalización, Seguridad y Retoques de Pintura en Escuelas N° 8 - 455 - 701/708- 701 (Talleres y SUM) - 179- 469 – 205/767 - 444 - 76/SUM - 7722/SUM - Ubicación: Esquel».-

Res. N° 558 02-11-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma METALURGICA SERVIMAR de Jorge Martínez la «FABRICACIÓN DE TAPAS METALICAS» por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 24.792,90) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1939 - MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 24.792,90) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999- Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2.016.-

Res. N° 559 02-11-16

Artículo 1°.- ABONES E la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 24.728,70) en la Cuenta Judicial perteneciente a los autos caratulados: «CERDA, Deliría c/ Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Sr. Alejandro Pagani s/ Mandamiento de Ejecución» (Expte. N° 698/2015) del Banco del Chubut SA N° 00548433, CBU 0830002711005484330018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera:

SAF 88 - Programa 01 - Actividad 1 -Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 3- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 560 01-11-16

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de la ciudad de Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación del Mantenimiento General de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Gas, Herrajes de Carpintería, Desagües Pluviales, Canaletas, Sanitarios, Señalización, Seguridad y Retoques de Pintura en Escuelas N° 96/ SUM - 531 - 705/SUM - 740 Anexo Escuela Industrial y Tambo EMETA - 436 (Anexos Escuelas N° 8 - 76 - 205) Edificio C.O.S.E. Ubicación: Aldea Escolar Trevelin Esquel, encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma PHILLIPS JAVIER ARGENTINO de Phillips, Javier Argentino, CUIT N° 20-25261379-0 la factura N° 0002-00000004 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 425.523,70), en concepto de los trabajos de Mantenimiento General de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Gas, Herrajes de Carpintería, Desagües Pluviales, Canaletas, Sanitarios, Señalización, Seguridad y Retos de Pintura en Escuelas N° 96/ SUM - 531 - 705/ SUM - 740 Anexo Escuela Industrial y Tambo EMETA - 436 (Anexos Escuelas N° 8 - 76 - 205) Edificio C.O.S.E. Ubicación: Aldea Escolar - Trevelin . Esquel.-

Res. N° 561 **02-11-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONEXIÓN PLANTA REGULADORA RAMAL Y RED DE GAS RN 259 MUNICIPALIDAD DE ESQUEL CONVENIO FEIG», Licitación Pública N° 33/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 562 **02-11-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «UNIDAD PEDIATRICA HOSPITAL REGIONAL EN COMODODOR RIVADAVIA», Contratación Directa N° 16/11 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 563 **02-11-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y REMODELACION ESCUELA N° 78 DROFA GABETS» en Trelew, Licitación Pública N° 13/11, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa PALCO S.R.L. -CUIT N° 30-69107410-9.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 91.260 por un valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 77 por un valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 108 por un valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 149 por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 385 por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) Y la Póliza de Seguro de Caución N° 749 por un valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), todas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 al N° 18 de cierre.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 564 **02-11-16**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa de los servicios profesionales del Ingeniero Fernando TILCA, M.I N° 16.000.105, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.606,64) con IVA incluido, cuya finalidad es la ejecución parcial de las tareas referidas a la evaluación de los Parques Eólicos Kostén - Pampa del Castillo, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut (Potencia Instalada 12 MW), Parque Eólico «El Sosneado» - Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza (Potencia Instalada 50 MW) y Parque Eólico «Rawson III»- Rawson, Departamento Rawson. Provincia del Chubut (Potencia Instalada 20 MW).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a SAF 31 - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Proyecto 7: Fortalecimiento Institucional Dirección General de Energía Renovable - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 321: Fondo Cree - Ejercicio 2016.-

Res. N° 565 **02-11-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma DIESEL LUCAS S.H. la «REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA CAMIONETA FORD F100 DOMINIO GJR 940» por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.538,54) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1484 - MIPySP -16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.538,54) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 314 – Programa 17 – Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 4 – Subparcial 01 – Ejercicio 2016.

Res. N° 566 **04-11-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXTERIORES Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS ESCUELAS N° 55 DE TREORKI, 78 DE PUENTE HENDRE, 61 DE BRYN GWYN, 66 DE DROFA DULOG, 125 DE BETESDA, 64 DE LOMA GRANDE, 3 DE

TRELEW, 139 DE 28 DE JULIO, 100 DE GAIMAN Y 101 DE DOLAVON», Compra Directa N° 157/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 567 04-11-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA ZONA SUR – TRELEW», Licitación Pública N° 09/12 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72. Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 568 04-11-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL EN GOBERNADOR COSTA», Licitación Pública N° 06/10 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 569 07-11-16

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa al Arq. Guillermo ACUSSE, DNI N° 11.031.913, con domicilio legal en la calle Piquillin N° 3875, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL RURAL» en Camarones, Contratación Directa N° 14/16, en su oferta por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000,00) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 64/100 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000,00), en la partida presupuestaria SAF 88 – Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 08 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 Inciso 3 - P. Ppal. 4 - P. Parcial 7 – Ejercicio 2016.

Res. N° 570 07-11-16

Artículo 1°.- Declárase como de legitimo abono la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 147.646,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de mayo de 2016, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos, el Depósito de Aguas y la Delegación Noroeste, a favor de la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumpli-

miento de la presente erogación la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 147.646,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 – Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Especifica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 571 07-11-16

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 239-MIPySP-16 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en la siguiente forma en la partida SAF 88 - Programa 29 Subprograma 02 - Proyecto 08 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 6,01 - Inciso 3 – P.Ppal 4 - Parcial 7 – Ejercicio 2016».-

Res. N° 572 07-11-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA NIVEL INICIAL N° 415 EN GAIMAN» Licitación Publica N° 33/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) se la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 575 108-11-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales y aquellos provistos por las Empresas contratistas en las distintas dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Gírese la presente al departamento de personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.-

Res. N° 576 09-11-16

Artículo 1°.- Declárase como de legitimo abono la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de abril de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller, Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN S.R.L.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 96.526,00) en la Jurisdicción 8, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 6.10 – Programa 16 – Subprograma 00 – Actividad Especifica 01 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 3 – Subparcial 01 – Ejercicio 2016.-

Res. Nº 577 **09-11-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00), IVA incluido, por la deuda generada en el mes de julio de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN S.R.L.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento, Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 6.10 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 -Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 578 **09-11-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) IVA incluido, por la Deuda Generada en el mes de diciembre de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos a favor de la firma GULCAN S.R.L.

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 6.10 – Programa 16 – Subprograma 00 – Actividad Específica 01 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 3 – Subparcial 01 – Ejercicio 2016.-

Res. Nº 579 **09-11-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de marzo de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN SR.L.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 6.10 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 –Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 580 **09-11-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00), IVA incluido, por la deuda generada en el mes de octubre de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN S.R.L.

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios - Fuente de Financiamiento: 6.10 - Programa 16 - Subprograma 00 – Actividad Específica 01 -Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 581 **09-11-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de noviembre de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN SRL.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 6.10 - Programa 16 - Subprograma 00 – Actividad Específica 01 -Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 583 **09-11-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública Nº 34/16, Obra: «Ampliación Escuela N°3 en Zona Chacras» de Trelew, agregado de fojas 147 a 250 del Expediente Nº 002904-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 34/16, correspondiente a la Obra Mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTOS (\$14.590.100,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la Inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2017, cuyo monto asciende a la suma PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS (\$ 14.580.00,00).-

Res. N° 584 **09-11-16**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 236.250,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de marzo de 2015, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos, el Depósito de Aguas y la Delegación Lago Puelo, a favor de la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande: el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 236.250,00), de la siguiente manera: PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.450,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servidos Públicos - Fuente de Financiamiento: 6.10 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016 y PESOS CIENTO NOVENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 193.800,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 6.10 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 585 **10-11-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ABC INDUSTRIAL de Paradiso Carlos la «ADQUISICION DE CONTROLADOR INTELILITE NT AMF 25» por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (U\$S 13.104,30) con IVA Incluido conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3995 - MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.806,22) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 111 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 Ejercicio 2016.-

Res. N° 587 **10-11-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS VIVIENDA OFICIAL EN LA ESCUELA N° 21 - ESQUEL», Compra Directa N° 75/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 590 **14-11-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA AGROTECNICA N° 717 DE CERRO RADAL EN LAGO PUELO» Contratación Directa N° 11/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 591 **14-11-16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «PUESTOS SANITARIO Y VIVIENDA EN 28 DE JULIO» Licitación Pública N° 02/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción Prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72 -

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

SECRETARÍA DE CULTURA
Res. N°138 **26-09-16**

Artículo 1°.- Denomínese «Jineteada» a la actividad ecuestre relativa al desarrollo de una Competencia concursal entre participantes, denominados «jinetes», cuyas demostraciones de destreza en la monta y dominio sobre el caballo son evaluadas por un «jurado» en base a un Reglamento establecido.-

Artículo 2°.- Apruébese el «Reglamento de Jineteadas en el ámbito de la Provincia del Chubut»

Artículo 3°.- Fijase para el ámbito de la Provincia del Chubut la modalidad de Concurso para el desarrollo de las jineteadas, conforme al o «Reglamento de Jineteadas en el ámbito de la Provincia del Chubut».-

Artículo 4°.- Las organizaciones, convocatorias y eventuales llamados a los concursos de jineteadas podrán ser realizados tanto por organismos públicos del estado provincial como por entidades privadas de la sociedad civil que cuenten con la correspondiente legalidad para actuar en el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Res. N°139 **26-09-16**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «F2 Turismo», del señor Germán Gustavo FRERS, con domicilio en San Martín N° 198 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de TRES (3) pasajes tramo aéreos desde Buenos Aires a Trelew y viceversa del 20 de septiembre al 25 de septiembre de 2016, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOS (\$21.702,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOS (\$21.702,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2016.

Res. N°140 26-09-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «F2 Turismo», del señor Germán Gustavo FRERS, con domicilio en San Martín N° 198 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de DOS (2) pasajes tramo aéreos desde Buenos Aires a Trelew y viceversa del 16 de agosto al 24 de agosto de 2016, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$15.790,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$15.790,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Ejercicio 2016.

Res. N°141 26-09-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Gráfica del Sur S.R.L.», perteneciente a Gráfica del Sur S.R.L., con domicilio en Tierra del Fuego N° 254 de la ciudad de Trelew, por el servicio de diseño de adecuación de los paneles laterales y superiores del stand institucional, que fue ubicado en las instalaciones del Predio Ferial La Rural, en el marco de la 42º Edición de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 19.540,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 19.540,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3- Principal 5- Parcial 3- Ejercicio 2016.-

Res. N°142 26-09-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «AP Diseños», del señor Andrés PIERUCCIONI, con domicilio en Moreno N° 18 de la ciudad de Rawson, por el servicio de diseño y programación de la Aplicación Web Institucional, proyectada en el stand institucional en el marco de la «42º Feria Internacional del Libro de la ciudad de Buenos Aires», por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 4- Parcial 6 - Ejercicio 2016.-

Res. N°143 26-09-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Gráfica del Sur S.R.L.» perteneciente a Gráfica del Sur S.R.L., con domicilio en Tierra del Fuego N° 254 de la ciudad de Trelew, por el servicio de diseño de adecuación de los paneles laterales y superiores del stand institucional, que fue ubicado en las instalaciones del Predio Ferial La Rural, en el marco de la 42º Edición de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 19.540,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.850,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3- Principal 5- Parcial 3- Ejercicio 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.850,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3- Principal 5- Parcial 3- Ejercicio 2016.-

Res. N°144 26-09-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Premier Departamentos» perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto (CUIT N° 20-07815172-3), con domicilio en Alejandro Maíz N° 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comidas (almuerzos y cenas) brindado a los capacitadores en técnicas de cincelado y repujado Jorge Atilio MASON y Silvia Margarita, del 16 de agosto al 24 de agosto de 2016, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.720,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.720,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30– Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural- Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2016.-

Res. N°145 26-09-16

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural las actividades que desarrollará el grupo «Cuenta Cuentos», de la ciudad de Trelew, en el transcurso del año 2016

Res. N°146 04-10-16

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su señor Intendente, Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26.459.365), destinado a solventar los gastos de organización del «Festival Internacional de Cine de la Patagonia», a realizarse en la ciudad de Trelew del 28 al 30 de octubre de 2016.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Inciso 5 –

Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°147 **04-10-16**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo, representada por su señor Presidente, Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), destinado a solventar los gastos que demande la organización del «1° Encuentro de Juventud de la Meseta Central», en el marco de los festejos del día del estudiante, a realizarse el día 24 de septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01- Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°148 **04-10-16**

Artículo 1°.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2015, por la Secretaría de Cultura con la firma «Gráfica del Sur S.R.L.», perteneciente a Gráfica del Sur S.R.L., con domicilio en Tierra del Fuego N° 254 de la ciudad de Trelew, por la impresión del libro «La Mansión de Cristal» de Julia CHAKTOURA, seleccionada en la convocatoria del Fondo Editorial Provincial 2014, PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00).-

Artículo 2°.- Efectúese el Ejercicio 2016 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Gráfica del Sur S.R.L.», perteneciente a Gráfica del Sur S.R.L., con domicilio en Tierra del Fuego N° 254 de la ciudad de Trelew, por la impresión del libro «La Mansión de Cristal» de Julia CHAKTOURA, seleccionada en la convocatoria del Fondo Editorial Provincial 2014, PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 3- Principal 5 – Parcial 3 –Fuente de Financiamiento 334- Ejercicio 2016.-

Res. N°149 **04-10-16**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Calatayud María Betty» de la señora María Betty CALATAYUD, con domicilio en Morgan N° 2792 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de comidas

(meriendas y cenas), brindado a los CINCUENTA (50) integrantes de la compañía de la Universidad Nacional de Artes, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01– Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 - Principal 9- Parcial 1- Ejercicio 2016.-

Res. N°150 **04-10-16**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Premier Departamentos» perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto (CUIT N° 20-07815172-3), con domicilio en Alejandro Maíz N° 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comidas (almuerzos y cenas) brindado a los integrantes de los elencos de teatro, que participaron de diversas actividades en el marco del «9° Festival Internacional de Titeres de Chubut» realizado del 15 al 18 de agosto de 2016, por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS (\$12.096,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 12.096,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural- Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2016.-

Res. N°151 **04-10-16**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maiten, representada por su señor Intendente, Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137).-

Artículo 2°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Comuna Rural Lagunita Salada, representada por su señor Presidente Mario YCASATE, (DNI N° 21.057.559).-

Artículo 3°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Comuna Rural de Facundo, representada por su señora Presidente, Liliana Elena PRIETO (DNI N° 12.942.903).-

Artículo 4°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su señor Intendente Miguel Ángel GOMEZ (DNI N° 20.236.496).-

Artículo 5°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (DNI N° 22.207.625).-

Artículo 6°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su señor Intendente, Gustavo Omar ALEUY (DNI N° 12.594.168).-

Artículo 7°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los TREINTA (30) días de

recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°152 **04-10-16**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (DNI N° 22.207.625), destinado a solventar los gastos que demande el pago de honorarios de los capacitadores que dictarán talleres, en el marco del evento denominado «Madryn Canto-Edición 2016», del 22 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°153 **04-10-16**

Artículo 1º.- Declárase de Interés cultural del largometraje independiente denominado «El Rastro de los 5», proyecto desarrollado por la agrupación de artistas denominada Cine con Vecinos de la ciudad de Esquel y la productora denominada «PQMN».-

Res. N°154 **04-10-16**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE los premios del «Salón Provincial de Artes Plásticas 2016» Organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.-

Res. N°155 **07-10-16**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa y el contrato de alquiler de inmueble, a suscribirse por la Secretaría de Cultura, con la señora Nora Anabel DOMATO, en su carácter de administradora judicial de la Sucesión de ARTERO Alberto (CUIT N° 20-07815172-3), con domicilio en Avenida José Hernández N° 540 de la villa balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el alquiler del inmueble, ubicado en la calle Nahuelpan N° 910/950, Unidad N° 23 de la villa balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por una duración de DOCE (12) meses, desde 1º de abril de 2016 al 31 de

marzo de 2017, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01– Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 2- Parcial 1- Ejercicio 2016.-

Res. N°156 **11-10-16**

Artículo 1º.- Declárase de Interés cultural la participación del grupo coral Enharmonía, en el marco del «9º Festival Ecos Corales de Tandil, a desarrollarse los días 21 al 23 de octubre de 2016 en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.-

Res. N°157 **11-10-16**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2015, por la Secretaría de Cultura con la firma «Transporte Legadema», del señor Carlos Enrique MONTESINO, con domicilio en La Pampa N° 238 Barrio Ceferino de la ciudad de Esquel, por el traslado desde la ciudad de Esquel hacia la ciudad de Puerto Madryn y viceversa, de los integrantes de distintos ballets que efectuaron actuaciones en la presentación del evento Corazón Pionero en el marco de los Actos del Sesquicentenario de la llegada de los Galese a nuestra Provincia, el 27 de julio de 2015, por la suma total PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00).-

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2016 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Transporte Legadema», del señor Carlos Enrique MONTESINO, con domicilio en La Pampa N° 238 Barrio Ceferino de la ciudad de Esquel, por el traslado desde la ciudad de Esquel hacia la ciudad de Puerto Madryn y viceversa, de los integrantes de distintos ballets que efectuaron actuaciones en la presentación del evento Corazón Pionero en el marco de los Actos del Sesquicentenario de la llegada de los Galese a nuestra Provincia, el 27 de julio de 2015, por la suma total PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 01 – Conducción - Actividad 02 - Inciso 3- Principal 5 – Parcial 1–Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°158 **11-10-16**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2015, por la Secretaría de Cultura con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto, con domicilio en Alejandro Maíz N° 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento con pensión completa (desa-

yunos, almuerzos y cenas), brindado a los OCHO (8) integrantes de los elencos de títeres, que participaron del 13 al 18 de agosto de 2015 en el marco de la 9º Edición del festival Internacional de Títeres del Suroeste, por la suma total PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400,00).-

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2016 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto, con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento con pensión completa (desayunos, almuerzos y cenas), brindado a los OCHO (8) integrantes de los elencos de títeres, que participaron del 13 al 18 de agosto de 2015 en el marco de la 9º Edición del festival Internacional de Títeres del Suroeste, por la suma total PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 02 - Inciso 3- Principal 9 – Parcial 6–Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°159

11-10-16

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2015, por la Secretaría de Cultura con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto, con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento con pensión completa (desayunos, almuerzos y cenas), brindado a los TREINTA Y UN (31) integrantes de los elencos que efectuaron presentaciones en el marco de la 10º Edición del Circuito Nacional de TEATRO Chubut, realizado del 7 al 11 de octubre de 2015 en la ciudad de Trelew, por la suma total PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 28.710,00).-

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2016 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto, con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento con pensión completa (desayunos, almuerzos y cenas), brindado a los TREINTA Y UN (31) integrantes de los elencos que efectuaron presentaciones en el marco de la 10º Edición del Circuito Nacional de TEATRO Chubut, realizado del 7 al 11 de octubre de 2015 en la ciudad de Trelew, por la suma total PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 28.710,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 28.710,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 3- Principal 9 – Parcial 6–Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°160

11-10-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Calatayud María Betty» de la señora María Betty CALATAYUD, con domicilio en Acceso Oeste al mar Bajada 1 de la localidad de Puerto Pirámides, por el servicio comidas (almuerzos), brindado a las CINCUENTA (50) personas integrantes de la compañía de la Universidad Nacional de Arte, quienes dictaron un seminario de folklore con su correspondiente presentación en la localidad de Puerto Pirámides, el día 15 de agosto de 2016, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 - Principal 9- Parcial 1- Ejercicio 2016.-

Res. N°161

11-10-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, firma «Premier Departamentos» perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto (CUIT Nº 20-07815172-3), con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento brindado a los integrantes del ballet de danzas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que efectuaron jornadas artísticas y presentaciones en la Peatonal de Fontana 50, en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de nuestro País, los días 8 y 9 de julio de 2016 en la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVENTA(\$ 12.090,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVENTA(\$ 12.090,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2016.-

Res. N°162

11-10-16

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «AP Diseños», del señor Andrés PIERUCCIONI, con domicilio en Moreno Nº 18 de la ciudad de Rawson, por el servicio técnico correspondiente al desarrollo del segundo módulo del Proyecto de Implementación del sitio web institucional de la Secretaria de Cultura, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 4- Parcial 6 - Ejercicio 2016.-

Res. N°163**11-10-16**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su señor Intendente, Raúl Aníbal IBARRA (DNI N° 7.640.728), destinado a solventar los gastos que demande la organización del «I Encuentro de Escultores – El Legado de Bosque», a realizarse del 14 al 19 de noviembre de 2016 en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 02- Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N°164**11-10-16**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma Perez Oscar Miguel» del señor Oscar Miguel PEREZ, con domicilio en 25 de Mayo N° 610 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de alojamiento, brindado a los CUARENTA Y SEIS (46) integrantes del ballet de tango de la compañía de la Universidad Nacional de Arte, quienes efectuaron presentaciones en la ciudad de Puerto Madryn, los días 15 al 16 de agosto de 2016, por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$20.250,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$20.250,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01– Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 - Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2016.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Res. N° 133**17-11-16**

Artículo 1º.- OTORGUESE permiso a Kosten Perforaciones y Servicios S.R.L. para efectuar una perforación de 100 metros de profundidad con diámetro de 12" inicial con encamisado de 10" en aproximidades del progresiva kilométrica 1200 del gasoducto CRIBA.-

Artículo 2º.- Establecese que Kosten Perforaciones y Servicios S.R.L., deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste localización georreferenciada, terminación realizada de los pozos, los perfiles geológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrado. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección de Hidrogeología.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. N° 104****15-11-16**

Artículo 1º.- ESTABLECER a partir de la fecha de la presente, el precio del canon de uso de la balanza identificada como marca Latorre, número 9030, capacidad y tipo 40 tts. Camiones, sistema a boillas, modelo súper baja, medida de plataforma 8 metros por 2,80 metros, y tipo de cabezal Imprimatic, dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO OESTE, ubicada en el Parque Industrial Trevelin, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).-

Res. N° 110**17-11-16**

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones N° 193/16, N° 196/16, N° 197/16 y 198/16-CCH, emitidas por el señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) Ad Referéndum del Directorio.-

Res. N° 111**17-11-16**

Artículo 1º.- APROBAR el nuevo cuadro tarifario del costo por hora para los tractores e implementos que prestan servicios en el Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH) y en otras zonas de la Provincia, pertenecientes al Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Res. N° 928**25-11-16**

Artículo 1º.- Reemplácese el Artículo 6º de la Resolución N° 384/04 DGR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Se encuentran excluidas del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.-

3. Contrasientos por error.

4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los

ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de IVA.

7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

11. Los importes que se acrediten en concepto de reintegros del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.

12. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

13. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.»

Artículo 2º.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 081/10-DGR y 354/15-DGR.

I: 12-12-16 V: 19-12-16.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Avda. Mosconi N°44, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «AYCAGUER, GRACIELA BEATRIZ s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1029/2016), declara abierto el juicio sucesorio de AYCAGUER, GRACIELA BEATRIZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA

(30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) Puerto Madryn, 01 de Diciembre de 2016

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ILLANES, ERNESTO OSCAR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 984/2016) , declara abierto el juicio sucesorio de ILLANES, ERNESTO OSCAR debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-16 V: 16-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAND, ERNESTINA IDELINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HAND, ERNESTINA IDELINA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003220/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 10 de 2016

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-12-16 V: 16-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGHES DELFIN STANLEY, mediante edictos que se publicarán

por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Noviembre 30 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMANI MARCELINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA, ROSA BELLA - MAMANI, MARCELINO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003351/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 23 noviembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANELLA FIORAVANTE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 01 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-12-16 V: 16-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZZO DELIA LUISA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 07 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 14-12-16 V: 16-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, de la Provincia del Chubut, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Doctor Luis Mures, Secretaría a Cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán por tres días, a herederos y acreedores de don BERNARDO ABEL GARCÍA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «GARCÍA, Bernardo Abel s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 970, Año 2.016)», bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, Puerto Madryn, Diciembre 06 de 2.016.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEÑA EMA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 07 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-12-16 V: 16-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIO ADRIÁN MILLATRUZ, para que se presenten en autos: «MILLATRUZ, JULIO ADRIAN S/SUCESIÓN AB-INSTATO» (Expte. N° 662- Año 2016).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 del mes de Noviembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-12-16 V: 16-12-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALEO VICTORIANO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Noviembre 02 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew de la provincia Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SOLEDAD ARRATIVE, para que se presenten en autos «ARRATIVE, Andrea Soledad s/ Sucesión ad intestato», (Expte. N° 703/2016).

Publíquese por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JAIME FÉLIX BETANZO GONZALEZ, en los autos caratulados: «BETANZO GONZÁLEZ, Jaime Félix s/ SUCESION», Expte. N° 3150/16, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes,

secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «ITXASSA, Enrique Dardo S/Sucesión abintestato» (Expte. Nro. 790 Año 2015) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE DARDO ITXASSA para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 28 marzo de 2016.

Publicación: tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «SOTO, Víctor Mario S/Sucesión abintestato» (Exp. N° 460/2016) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO, VÍCTOR MARIO para que en el término de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.

Esquel (Chubut) 28 octubre de 2016.

Publicación: 3 (tres) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil - Secretario, cita a la Sra. LIENQUEO, CARMEN BEATRIZ para que comparezca a tomar intervención en el proceso caratulado: Millaguala, Ruben Carlos c/Lienqueo, Carmen Beatriz s/Divorcio, Expte. Nro: 172/2015.

Publíquese edictos por el término de dos días (2) en la emisora FM Genesis de esta ciudad.

Sarmiento, Chubut, 17 de noviembre de 2016.

SANTIAGO M. HUIQUIL
Secretario

I: 15-12-16 V: 16-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS, GUSTAVO JORGE y

VARGAS SOTO SEPTIMIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS GUSTAVO JORGE y VARGAS SOTO SEPTIMIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 2872/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 1 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante, MADRID GONZALEZ MODERINA DEL CARMEN, en los autos caratulados; «MADRID GONZALEZ, MODERINA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 2922/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRÓNICA», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2.016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria autorizante en los autos caratulados: «SALINAS RAUL ANGEL C/COMPAÑIA FINANCIERA CHUBUT S.A. S/Prescripción adquisitiva» (Expte. 146- Año-2015) se cita a COMPAÑIA FINANCIERA CHUBUT S.A., mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» por Dos días para que en el término de Cinco días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Trelew, Ch. Nueve de Septiembre de 2016.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 16-12-16 V: 19-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso; a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier, Secretaría DOS a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASTALDI, MARIO GUSTAVO Y GASTALDI FRANCO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GASTALDI, MARIO GUSTAVO - GASTALDI, FRANCO S/Sucesión ab-intestato» Expte 3408/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular, para que dentro del plazo de quince días desde la última publicación, manifiesten fundadamente los motivos de su oposición, en los autos caratulados: «ULLOA, CAROLINA VANESA S/Rectificación de Partida (000883/2016)».

Publíquense EDICTOS UNA VEZ POR MES por DOS meses, en el «Boletín Oficial».

Puerto Madryn, 23 de Noviembre de 2016

DANIELA FAVIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

P: 16-12-16 y 16-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «De Gregorio, Mirtha Ema y Mohana, Luis S/Sucesiones Ab - Intestato» (Expte. N° 486/2015), cita y emplaza a los herederos y acreedores de MIRTHA EMA, DE GREGORIO - MOHANA, LUIS, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.
Esquel (CH) 25 de julio de 2016

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BERNARDO CASTRO INACIA para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «BERNARDO CASTRO INACIA S/ SUCESION» Expte. Nro. 2238/2016.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 3, a cargo, de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, sito en Av. H, Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por Expte. N° 2313/2016 caratulado «CONTRERA BONIFACIO MAXIMINO y RAPIMAN AMELIA FRECIA S/Sucesión Ab-intestato», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CONTRERA, BONIFACIO MAXIMINO Y/O RAPIMAN, AMELIA FRECIA para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 23 Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, SANCHEZ OVANDO PEDRO JOSÉ, en los autos caratulados: «SANCHEZ OVANDO, Pedro José S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nro. 3291/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, 08 de Noviembre de 2.016.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-12-16 V: 20-12-16

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que en los autos «Ruta Sur Trucks S.A c/ Bazán, Claudio Cesar S/ Ejecución Prendaria, Expte N° 13/2015, el Martillero Público Sr. Miguel Ángel HERNÁNDEZ substará el día 29 de diciembre de 2016 a las 11:00 Hs en calle Hipólito Yrigoyen N° 1085, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, lugar en que estará exhibida la bandera de remate; el bien automotor Dominio FXO-587, marca 112- RENAULT, Tipo 28- TRACTOR DE CARRETERA; Modelo 175-PREMIUM 370P DCI; motor marca RENAULT N° RPA623833, chasis marca RENAULT N° 9U422AVA07MK33808, modelo año 2006, N° de título 004523059, oblea RTO N° 2462128. DEUDA: El dominio no posee deuda en la Municipalidad de Sarmiento por no encontrarse registrado en dicho Municipio. GRAVAMENES: Los que surgen de autos a fs. 88 y 89. La subasta se llevará a cabo con una base de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 694.400), debiendo percibir el martillero el TREINTA POR CIENTO (30%) del precio en concepto de seña y el DIEZ POR CIENTO (10%) como comisión en dinero en efectivo a cargo del comprador en el acto de la Subasta. Se exigirá a quien o quienes resulten compradores en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.. La entrega del bien automotor quedara supeditada a la aprobación judicial del remate. Informes Contactar en el horario de 15 a 18 hs de lunes a viernes con el martillero actuante celular: 297-4220022.-

Sarmiento, 7 de diciembre de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 14-12-16 V: 16-12-16

EDICTO**RECONDUCCION CONTRATO SOCIAL «EL SALPU SRL»**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a los

28 días del mes de enero de 2016, siendo las 18 horas nueve horas, se reúnen Doña María Teresa Josefa MAIRAL, Don. Osvaldo Marcelo MAIRAL, Don Eduardo Gabriel MAIRAL, Don Facundo MAIRAL, Don Alejandro Fabián Marcos MAIRAL, y Don Ramón Ricardo MAIRAL. Resuelven por unanimidad reconducir la sociedad por el término de veinticinco años.

Publíquese en el Boletín Oficial por un día

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-16

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

EDICTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el día 22 de Diciembre de 2016 a las 9 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;

2) Tratamiento de una posible venta de Inmuebles;

3) Autorizaciones

Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 07-12-16 V: 16-12-16

**BELFER CARS S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel IRUSTA, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la sociedad «BELFER CARS S.R.L.» realizada mediante Contrato Constitutivo del 15/06/2016.

SOCIOS: BELOQUI, Hugo Ignacio, 54 años de edad, CUIT: 20-14053249-6, nacido el 25 de Junio de 1.961, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Patagonia N° 935, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y el Señor FERNANDEZ, Bruno Gabriel, CUIT: 20-30008563-7, 32 años de edad, nacido el 16 de Noviembre de 1983, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Catamarca N° 280, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DENOMINACIÓN: «BELFER CARS S.R.L.».- DOMICILIO: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- DURACIÓN: 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: «Alquiler de Autos, camionetas, furgones y combis, con y sin chofer,» dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100) valor nominal cada una. Suscriptas por los socios en partes iguales.-

ADMINISTRACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por el señor BELOQUI, Hugo Ignacio CUIT 20-14053249-6, y el señor FERNANDEZ, Bruno Gabriel CUIT: 20-30008563-73, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- SEDE SOCIAL: calle Patagonia N° 935, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-16

EDICTO

**«N y T ESTETICA VEHICULAR S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut se hace saber por 1 (un) día. DATOS DE SOCIOS: Leandro Nicolás Cerasoli, argentino, soltero, nacido el 01/08/1985, DNI 31.636.820,

CUIT. 20-31636820-5, profesión colorista - empleado de comercio, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1265, Pcia. del Chubut y Néstor Miguel LOPEZ, argentino, soltero, nacido el 18/06/1974, DNI 23.998.796, CUIT. 20-23998796-7, profesión chapista - comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos Norte 137 de la Localidad de Trelew, Pcia. del Chubut.

DENOMINACIÓN: «NYT Estética Vehicular SRL». DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Love Parrey 217, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Explotación de talleres mecánicos, reparación de vehículos, mecánica en general. Taller de chapa y pintura, armado; carrozado, equipamiento, colocación, transformación y reparación de vehículos y sus partes integrales. Colocación, venta de repuestos al por mayor y menor o su reparación, sistemas de audio en general, equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran a los automotores, pequeñas y medianas embarcaciones, motos, motocicletas y cuatriciclos, camiones, camionetas, ómnibus y maquinarias agrícolas (tanto carrozados como para el transporte de pasajeros). Y la compra, venta, permuta, consignaciones y leasing de todo tipo de vehículos, nuevos y/o usados; abarcando la representación de empresas, personas o sociedades que vendan o comercialicen por cuenta propia o de terceros repuestos e insumos para los mencionados. Servicios mecánicos de post-venta y representación de servicios técnicos y mecánicos oficiales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos CIEN MIL). REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes elegidos por Asamblea de socios, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente - Cerasoli Leandro Nicolás. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se prescinde de sindicatura Fecha de Instrumento 12/08/2016, 19/08/2016 y 29/09/2016

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-16

SOL BOX SRL
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección Ge-

neral de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «SOL BOX SRL» - CESION DE CUOTAS - MODIFICACION.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina por escritura N° 167 de fecha 14/03/2016 pasada ante la Esc. Natalia L. Suazo al folio 390 del Registro Notarial N° 6 de su adscripción; Daniel Ernesto PALAZZO, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de noviembre de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.527.413; CUIL N° 20-26517413-8, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Crespo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gurruchaga N° 1136 Duplex 6 de la localidad de Rada Tilly de esta Provincia; titular de setenta (70) cuotas sociales que representan pesos SETENTA MIL (\$70.000) del capital social, las cuales CEDE Y TRANSFIERE a TITULO ONEROSO a favor de doña Estela Noemí CASTELLO, argentina, nacida el 19/6/1964, DNI N° 16.982.885, CUIL N° 27-16982885-2, estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gutiérrez de la Concha número 283, de la localidad de Rada Tilly, de esta Provincia; la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, por el precio total y convenido de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), que fueron entregados antes de ahora.- Que en consecuencia coloca al cesionario en el mismo grado y prelación que le correspondía en la sociedad.- La sociedad continuará con la denominación de «SOL BOX SRL».- Cláusula cuarta del contrato social del capital social de «SOL BOX SRL», quedara redactado de la siguiente manera: «CUARTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), representativo de ciento cuarenta cuotas de Pesos mil valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El señor Guillermo Daniel CERIANI, es titular de 70 cuotas, que representan pesos SETENTA MIL (\$70.000); la señora Estela Noemí CASTELLO. Es titular de 70 cuotas, que representan pesos SETENTA MIL (\$70.000).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Socios gerentes: Estela Noemí CASTELLO, argentina, nacida el 19/6/1964, DNI N° 16.982.885, CUIL N° 27-16982885-2, estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gutiérrez de la Concha número 283, de la localidad de Rada Tilly, de esta Provincia y Guillermo Daniel CERIANI, argentino, nacido el 23/08/1967, DNI N°18.528.812, C.U.I.T. N° 23-18528812-9, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gutiérrez de la

Concha N° 283, de la localidad de Rada Tilly, de esta Provincia, quienes aceptan.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-16

«LOS CELESTES S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Irusta Juan Manuel, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.: SOCIOS: Sanchez Andrada Franco Emmanuel, CUIT 20-31844255-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Septiembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.844.255, con domicilio en calle Avda. Roca N° 1107, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; y Doña Cornejo Rocio Anahid Desiree, CUIT 27-32785538-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1987, de profesión comerciante, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 32.785.538, con domicilio en Pasaje Intermedia N° 155, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2015, e Instrumento Privado de fecha 04 de Enero de 2016. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DENOMINACION: la sociedad se denomina «LOS CELESTES S.R.L.» CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), compuesta por mil (1000) cuotas sociales de pesos cien (\$) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Sanchez Andrada Franco Emmanuel quinientas (500) cuotas sociales y la Sra. Cornejo Rocio Anahid Desiree quinientas (500) cuotas sociales. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercialización de Helados, venta al por mayor y menor de Helados, b) Comercialización Gastronómica: todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo heladería, y del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres, especialidades de pastelería, servicios para fiestas. Actividades de helade-

ría y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con el negocio de la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. c) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales, d) Importación y Exportación: de productos y maquinarias relacionadas con la actividad gastronómica, para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa al Señor Sanchez Andrada Franco Emmanuel como Gerente. FISCALIZACIÓN: será efectuada por cualquiera de los socios de acuerdo con artículo 158 y artículo 55 de la Ley General de Sociedades. d. SEDE SOCIAL: Se fija el domicilio de la sede social en Avda. Roca 1107 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-16

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

Llamado a Licitación Pública N°: 02/2016 – MEH

Expediente N°: MEH - 080/16 CONT - Mediante Resolución: 714/16

OBJETO: Destinado a la ejecución de los trabajos de PODA Y DESMALEZAMIENTO sobre 10.060 metros de líneas de 33Kv y 13Kv.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de Diciembre del 2016 - 10:30 Hs en la Municipalidad de El Hoyo. Islas Malvinas 518, provincia de Chubut. Las ofertas se recepcionarán por mesa de entrada hasta media hora antes.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en el Área Contable del Municipio de El Hoyo, sita en Av. Islas Malvinas 518 – El Hoyo.

Tel. (0294) 4471 220 / 504 • Telefax (0294) 4471 514

Lunes a Viernes de 08:00 hs a 12:30 hs.-

I: 14-12-16 V: 16-12-16

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/16

OBRA: «Ampliación y Remodelación Hospital Rural»
UBICACIÓN: LAS PLUMAS

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos (\$ 16.425.200,00) Valor Básico Agosto 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos (\$ 164.252,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos catorce millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 14.078.742,86) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día JUEVES 12 de ENERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 12 de ENERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de

Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-12-16 V: 21-12-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-16

OBJETO: Autovía Ruta Provincial N° 39, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Barrio Diadema Argentina, Sección: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Prog. 2.388,69 (Departamento Escalante)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.837.408,31

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Enero de 2017, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut Sede Central.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 27-12-16, 04, 09 y 12-01-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2016 – PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro. 07/2016 – «Adquisición de Cajeros Automáticos y Cash Dispenser nuevos sin uso», para el día 29/12/2016, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 16-12-16 V: 21-12-16